

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UPAHUACHO

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL MULTIUSO DE UPAHUACHO 2DA ETAPA DEL DISTRITO DE UPAHUACHO ¿  
PROVINCIA DE PARINACOCHAS ¿ AYACUCHO

Ruc/código :	20608864360	Fecha de envío :	08/03/2023
Nombre o Razón social :	M & J CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	11:27:02

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Con respecto al capítulo IV) Factores de Evaluación, contempla que para los "Otros factores de evaluación" se cuente con normas ISO, la cual nosotros consideramos excesivo y que ello debería ser solicitado para obras de mayor envergadura y no para dicho proceso. Por lo cual nosotros solicitamos al comité que se supriman estos factores de evaluación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a) Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGE LA OBSERVACION, EN CONSIDERACION DEL PRONUNCIAMIENTO DEL AREA USUARIA, EN MERITO AL ARTICULO 29 DEL RLCE INDICA QUE ES EL RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO VISTOS QUE EN LAS BASES ESTANDARES INDICA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UPAHUACHO  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL MULTIUSO DE UPAHUACHO 2DA ETAPA DEL DISTRITO DE UPAHUACHO ¿  
PROVINCIA DE PARINACOCHAS ¿ AYACUCHO

Ruc/código :	20608864360	Fecha de envío :	09/03/2023
Nombre o Razón social :	M & J CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:03:02

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la "Condición de los Consorcios", en las bases no se especifica el porcentaje que cada uno debe tener ni el porcentaje mínimo del integrante que acredite mayor experiencia, así como también el número máximo de consorciados. Por todo lo expuesto, solicitamos al comité de selección que se haga énfasis en este detalle y se coloque en las bases integradas dichos requerimientos. Pues el Artículo 49. "Requisitos de Calificación", inciso 49.5, sustenta que el área usuaria puede establecer dichos puntos mencionados para el caso de consorcios.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** M      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 49. Requisitos de Calificación, inciso 49.5

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION, Por lo que se ESTARIA AGREGANDO EN LA INTEGRACION DE BASES ASMINISTRATIVAS de conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

- 1) El número máximo de consorciados es de [02 Dos participantes].
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [20 %].
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [80%]

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UPAHUACHO  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL MULTIUSO DE UPAHUACHO 2DA ETAPA DEL DISTRITO DE UPAHUACHO ¿  
PROVINCIA DE PARINACOCHAS ¿ AYACUCHO

Ruc/código :	20608864360	Fecha de envío :	09/03/2023
Nombre o Razón social :	M & J CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	18:31:31

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la "Experiencia del Postor en la Especialidad", en las bases contempla que solamente se considera obras similares a "Mejoramiento de Local Municipal Multiuso", con lo cual nosotros no estamos de acuerdo, dado que limita y restringe la participación de la mayoría de los postores, pues el "Mejoramiento de Local Multiuso" es considerado una "Edificación" y al ser considerado como tal, debería de especificar en las bases con respecto a obras similares lo siguiente: "Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación de Edificaciones en General. Pues acorde al Artículo 29. Requerimiento, inciso 29.11, sustenta que: "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación de área usuaria". En base a ello, solicitamos que se acoja nuestra observación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 29. Requerimiento, inciso 29.11

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO ACOGE LA OBSERVACION, EN CONSIDERACION DEL PRONUNCIAMIENTO DEL AREA USUARIA, EN MERITO AL ARTICULO 29 DEL RLCE INDICA QUE ES EL RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO VISTOS QUE EN LAS BASES ESTANDARES INDICA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 51 DEL REGLAMENTO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null